

El Concejal del PSOE y portavoz D. Raúl Vaquero Villarraso dice que en el punto 5.2 del Acta donde dice “con objeto de instar a la digitalización de la documentación oficial del Ayuntamiento” debe decir “con objeto de instar la grabación en audio de los Plenos municipales”.

En el punto 5.3 del Acta donde dice que “..... si no se hace es porque no se quiere”, en cuanto al tema del despacho solicitado, aclara el Concejal que a lo que su Grupo se refería es que el equipo de gobierno ya cuenta con un local para reunirse con motivo de acciones de Gobierno o de partido. El Sr. Alcalde-Presidente matiza que de partido no y de gobierno tampoco porque no hay salas en el Ayuntamiento para cada uno de los Concejales. El Sr. Concejal dice que lo que quiere que conste es que su Grupo no tiene la posibilidad de reunirse con nadie dentro del Ayuntamiento. Concluye el Sr. Alcalde que este asunto ya quedó suficientemente debatido en el Pleno anterior y que su Grupo Político tampoco dispone de despacho dentro del Ayuntamiento.

En el punto 5.10 donde dice que el Sr. Alcalde-Presidente informa de la reunión mantenida con el Concejal D. Horacio Mora Ortiz sobre el problema de la C/ Camino de Aranjuez, entiende que fue al revés, es decir que fue el Concejal D. Horacio Mora Ortiz el que informa al Pleno de la reunión mantenida con el Sr. Alcalde.

Aceptadas e Incluyendo en el Acta las correcciones reseñadas, el Pleno municipal, por **unanimidad** de todos sus miembros, aprueba el Acta de la Sesión celebrada el día 10/09/2015.

2º.- ORDENANZAS MUNICIPALES:

Visto el expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento al objeto de aprobar, modificar y derogar determinadas Ordenanzas Fiscales y el texto íntegro de las mismas, así como el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Ciruelos, previa deliberación y por **mayoría** del número legal de miembros de la Corporación, votan a favor los Concejales del PP (4 votos) y votan en contra los Concejales del PSOE (3 votos),

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales en los términos en que figuran en el expediente municipal tramitado:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.).
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de ayuda a domicilio.
- Ordenanza Fiscal reguladora del otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por celebración de matrimonio civil por el Alcalde o Concejal delegado del municipio.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la imposición de Tasas y Precios Públicos y la Ordenanza fiscal reguladora de los mismos, en los términos en que figura en el expediente municipal y que se relacionan:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad inspectora en el procedimiento de control de las declaraciones responsables y comunicación previa de las actividades sometidas a la Ley 17/2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por reserva de la vía pública mediante placa de vado permanente para entrada de vehículos, para aparcamiento exclusivo o para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con escombros, quioscos, terrazas, instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes, quioscos, barras de bar y rodaje cinematográfico y de televisión.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Piscina e Instalaciones Deportivas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de locales de titularidad municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la asistencia a campamentos de verano, cursos extraescolares, clases de fútbol sala, clases de pádel, clases de baile y clases de natación.

TERCERO: Aprobar la derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por utilización de la Piscina Pública Municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por utilización de Instalaciones Deportivas.

CUARTO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014:

Una vez vista la Cuenta General del ejercicio 2.014, y la documentación anexa a la misma, según dispone la legislación vigente.

Visto el informe del Secretario-Interventor emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 28 de julio de 2015.

Visto que la misma se expuso al público, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Toledo número 185, del día 14/8/2015, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación a la misma.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **mayoría** de todos sus miembros,(votan a favor los Concejales del PP, 4 votos, y se abstienen los Concejales del PSOE, 3 votos, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.014.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO:

Visto que han quedado vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Visto que con fecha 14 de agosto de 2015 se remitió al Juzgado de Primera Instancia de Ocaña y al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ciruelos, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Ciruelos. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña y en el propio Juzgado de Paz, desde el día 1 de septiembre de 2015 al día 17 de septiembre de 2015.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han registrado las siguientes:

- D. Angel José Marín Carbonell.
- D^a Ana Isabel Ampudia Monroy.
- D. Pedro José Moral Cano.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11/08/2015, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, a propuesta del equipo de Gobierno, adopta por **mayoría**, votan a favor los Concejales del PP (4 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (3 votos), el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Proponer el nombramiento de D. Angel José Marín Carbonell, con DNI n.º 52.098.025-N, domiciliado en camino vecinal, n.º 3 del municipio de Ciruelos, quien dispone del título de graduado escolar, de profesión industrial, como Juez de Paz titular y a D^a Ana Isabel Ampudia Monroy, con DNI n.º 46.863.179-N, domiciliada en la Calle Ronda, n.º 13 del municipio de Ciruelos, quien dispone de la titulación correspondiente a diplomada, de profesión enfermera, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

5º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal del contenido de los siguientes Decretos:

5.1 Decreto del día 16 de octubre de 2015, por el que se delega el voto en el municipio de Ocaña (Toledo), representado por su Alcaldesa-Presidenta D^a Remedios Gordo Hernández, con motivo de la celebración de la XI Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, que se celebrará en Toledo el día 24 de octubre de 2015.

5.2 Decreto del día 30 de octubre de 2015, por el que se reservan como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso pancartas y carteles colgados a postes por el sistema de banderolas con motivo de las Elecciones Generales del día 20-12-2015.

5.3 Decreto del día 30 de octubre de 2015, por el que se reservan locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral.

La Corporación municipal se da por enterada del contenido de los Decretos.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO:

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, nuevos o mayores ingresos y se pueden dar de baja créditos de otras aplicaciones, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, nuevos o mayores ingresos y bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que se ha emitido memoria por el Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se ha emitido informe por el Secretario-Interventor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **mayoría**, votan a favor los Concejales del PP (4 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (3 votos) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos y bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
I	Gastos de Personal	53.378,00
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.000,00
VI	Inversiones Reales	52.082,00
TOTAL GASTOS:		107.460,00

FINANCIACION

I. BAJA DE CREDITOS DE OTRAS APLICACIONES:

241. 143	Otro Personal	6.000,00
171. 61901	Mejora del parque Público C/ Luna	10.000,00
342. 62201	Pista de Pádel Cubierta	1.500,00
171. 623	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.700,00
171. 625	Mobiliario	1.000,00
920. 625	Mobiliario	1.000,00
920. 626	Equipos Procesos de Información	2.000,00
342. 62903	Adecantamiento de la Piscina Mpal.	2.360,00
TOTAL BAJAS:		25.560,00

II. MAYORES INGRESOS:

77000	Lafarge Cementos, colaboración obras	29.529,93
-------	--------------------------------------	-----------

III. REMANENTE DE TESORERIA:

87000	Remanente de Tesorería	52.370,07
TOTAL INGRESOS:		107.460,00

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS DE INTERES:

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Corporación municipal de los siguientes escritos:

7.1 El Sr. Alcalde-Presidente dio lectura al escrito recibido de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en contestación al escrito remitido por este Ayuntamiento para que fuese dicha Consejería la que se hiciera cargo de los gastos de mantenimiento del nuevo colegio. En resumen dicho escrito viene a decir que el Colegio en de titularidad municipal y en consecuencia los gastos de mantenimiento correrán a cargo del Ayuntamiento.

7.2 El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Corporación municipal de una subvención que ha salido para realizar talleres didácticos y se van a solicitar dos, uno en Navidad y el otro en coordinación con el Colegio.

7.3 El Sr. Alcalde-Presidente da lectura del escrito remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Toledo, por el que se excluye al municipio de Ciruelos en la aplicación de los coeficientes de actualización de valores catastrales que apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

7.4 El Sr. Alcalde-Presidente pone en conocimiento de la Corporación municipal que se ha publicado en el D.O.C.M. la Orden que regula un Plan de Empleo para la contratación de personas en paro que han agotado todas las prestaciones. El Ayuntamiento está estudiando las necesidades de personal para atender los servicios municipales que se prestan y en los próximos días se realizará la petición de la subvención correspondiente.

La Corporación municipal se da por enterada del contenido de todos los escritos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 21:30 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento;
DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Téllez Montiel.-